

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00105 00

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos. 422 y 430 del C.G.P., se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **BANCO DAVIVIENDA SA** contra **MAXIABASTOS PLAZA SAS** y **MARGARITA RIVERA DE LONDOÑO**, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes sumas:

- Pagaré **1009421** visto a folios 37 a 39, ubicación 01 (*demanda virtual*):

1.- \$ 346'028.284, correspondiente al capital.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma precitada liquidados sin que superen la tasa más alta legalmente permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde marzo 20 de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$ 18.168.560 correspondiente a los intereses de plazo causados e incluidos en el pagaré base de acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibidem* y/o conforme lo dispone el decreto 806 de junio 4 de 2020 y **PREVÉNGASELE** que disponen de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al doctor **ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**, como apoderado del aquí ejecutante, en la forma y términos del poder debidamente conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a185e6abc6231fc5d2d05d905f37563b2dd9a2f9148aa9e8fa05f0cef02951**

Documento generado en 25/03/2021 04:34:45 PM